



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

*Gobierno Municipal*

Oficina Asamblea Municipal  
Aguas Buenas

*Hon. Eugenia Velázquez Nieves*

PRESIDENTE

RESOLUCION NUM. 9

SERIE: 1990-91

PARA DECLARAR COMO FIN PUBLICO LA UTILIZACION DE FONDOS MUNICIPALES PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE: ARREGLO O MEJORAS DE ENTRADA DE ACCESOS A VIVIENDAS DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS; MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE CALLES, CAMINOS Y ESTRUCTURAS PUBLICAS; Y TODOS AQUELLOS PROGRAMAS QUE REDUNDEN EN EL BIENESTAR GENERAL DE LA COMUNIDAD.

- POR CUANTO : Los municipios tienen todos los poderes necesarios y convenientes para llevar a cabo todas las facultades correspondientes a un gobierno local y de aquellas incidentales y necesarias para el desarrollo de programas de bienestar general. (Art. 2.4 Ley Municipal).
- POR CUANTO : Es doctrina de derecho controlante la que los municipios no se encuentran impedidos de promulgar disposiciones que aunque tengan efecto de expandir o ampliar principios generales de derecho estatutario, sean consideradas razonables, necesarias y adecuadas para satisfacer las necesidades de la comunidad. Op. Sec. Just. Núm. 52.66.
- POR CUANTO : La determinación de si una inversión municipal sirve un fin público del municipio es una cuestión de hecho que corresponde a la Asamblea Municipal. Op. Sec. Just. 6-74; Op. Sec. Just del 16 de agosto de 1983.
- POR CUANTO : Lo que constituye un fin público es un concepto dinámico. Varía con los cambios sociales, científicos y con los nuevos medios de transportación y comunicación. Los objetivos envueltos deben redundar en beneficios de la salud, seguridad, moral y bienestar general de todos los residentes de la población; y la tendencia moderna es a liberalizar su alcance. (Enfasis suplido) Op. Sec. Just. Núm. 6-1974; Op. Sec. Just. del 16 de agosto de 1983.
- POR CUANTO : Esta Asamblea Municipal cree justo, necesario y conveniente el declarar como un fin público la utilización de fondos municipales para llevar a cabo programas para: el arreglo o mejoras de entradas de accesos a viviendas de personas de escasos recursos económicos; el mantenimiento y embellecimiento de calles, caminos y estructuras públicas y todos aquellos programas que redunden en el bienestar general de la comunidad.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE OCTUBRE DE 1990:
- SECCION 1ra : Declarar, como por la presente se declara, como un fin público, la utilización de fondos municipales para llevar a cabo programas para: arreglo o mejoras de entradas de accesos a viviendas de personas de escasos recursos económicos; el mantenimiento y embellecimiento de calles, caminos y estructuras públicas y todos aquellos programas que redunden en el bienestar general de la comunidad.

*¡Trabajando para Todos!*

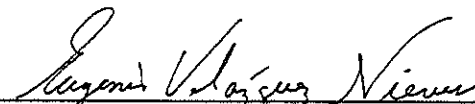
Resolución Núm. 9


Serie: 1990-91

Página 2

SECCION 2da. : Esta Resolución por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales pertinentes para los fines de rigor.

APROBADA POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1990.

  
EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMÁN DE CONTRERAS  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 18 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1990, Y APROBADA POR MI A LOS 18 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1990.



CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

Yo, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 9, Serie 1990-91 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de octubre de 19 90 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves  
Hon. José B. Canino Laporte  
Hon. Elsa Rivera Pérez  
Hon. Gerardo Ramos Betancourt  
Hon. Luis Miró Cruz  
Hon. David Pérez Góez  
Hon. Eric Hernández Batalla

Hon. Angel Acevedo Bernard  
Hon. Graciliano Pérez Román  
Hon. Carlos R. Barreto Montañez  
Hon. Francisco J. Paret Lugo  
Hon. Sandra Ramos Cotto  
Hon. Rafael Arroyo Nieves  
Hon. Roberto Velázquez Nieves

EN CONTRA:

Ninguno  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ABSTINENCIA:

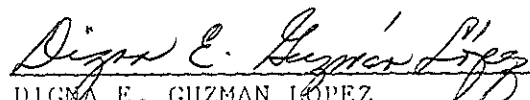
Hon. Sandra Ramos Cotto  
Hon. Rafael Arroyo Nieves

AUSENTES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 18 de octubre de 19 90.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 18 de octubre de 19 90.

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO